



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 23 DE AGOSTO DE 2007**

INFORME N° 032/2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|---|-----|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1-2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2-5 |
| D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD | 6-7 |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD | 7 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 7 |

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|---|-------|
| A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 9 |
| B. INGRESOS | 10 |
| C. EGRESOS | 11 |
| D. NOTAS EXPLICATIVAS | 12-13 |

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

| | |
|----------------------------------|-------|
| A. OPINIÓN | 15-16 |
| B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 17-21 |

CAPÍTULO IV

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

| | |
|----------------------------------|-------|
| A. ANTECEDENTES LEGALES | 22-23 |
| B. GESTIÓN Y APROBACIÓN | 23-24 |
| C. DESEMBOLSOS | 24-25 |
| D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 25 |



CAPÍTULO V

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

| | |
|---------------------------------|----|
| A. CAUCIONES | 26 |
| B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 26 |
| C. RENDICIÓN DE CUENTAS | 26 |

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

| | |
|--|-------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 27-31 |
|--|-------|



Tegucigalpa, MDC, 03 de julio de 2008
PRE-129-2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de La Virtud,
Departamento de Lempira
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 032-2007-DASM-CFTM de la auditoria practicada a la Municipalidad de La Virtud, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 23 de agosto de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D.Montes M.
Presidente

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007, y de la orden de trabajo N° 032/2007-DASM-CFTM del 20 de agosto de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de la Virtud Departamento de Lempira presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Virtud, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 23 de agosto de 2007, con énfasis en los rubros Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Caja y Bancos Recursos Humanos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos Por Pagar.

Ingresos.

Se verificó los ingresos en un 100%, por concepto de impuestos, tasas y servicios de conformidad a los Planes de Arbitrios de los años examinados, tomando como fuente los informes rentísticos

- Se verificó en un 100% las transferencias del 5%, subsidios, donaciones y fondos de Estrategia de la Reducción de la Pobreza;
- Se cotejó la emisión de recibo único,
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias.

- Se verificó un préstamo por valor de **UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1, 000,000.00)**, recibido del Banco Atlántida.
- Se verificaron las donaciones recibidas en el período por la cantidad de **DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.210,747.96)**; así **OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 88,000.00)** provenientes del **CONGRESO NACIONAL**, **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)** provenientes de **COPECO**, **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 102,747.96)** fondos provenientes de donaciones de compatriotas en los Estados Unidos de Norte América.

Egresos

- En el rubro de gastos, se verificaron las transacciones a través de los registros contables para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuadamente;
- Analizamos en un 100% la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;
- Verificamos si en los procedimientos de compra de bienes y servicios, se están aplicando practicas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales y los servicios recibidos;
- Se revisó y analizó en un 100% el rubro de inversiones públicas en lo que corresponde al gasto, a los registros contables y al aspecto legal. La verificación física de las obras se hizo en base a la ley de contratación del estado considerando el monto y tipo de obra. Las adquisiciones de activos fijos se verificaron físicamente en forma total
- Se analizaron las erogaciones por concepto de viáticos en un 100% y se detectó que no hay un reglamento que las regule y por ende una tabla que determine el cálculo y liquidación de los mismos.
- Se revisaron las erogaciones por pago de teléfonos en un 100% y se detectó que se esta comprando tarjeta a celulares, Se analizó el gasto de combustibles y lubricantes 100%, detectándose que el mayor consumo de se dió en maquinaria y equipo para el mantenimiento y reparación de carreteras y reparación de edificios y viviendas.
- Se analizó el gasto de consultoría y auditoría, adquisición de equipo nuevo de oficina y propiedad planta y equipo.

Caja Y Bancos

- Se efectuó un arqueo a caja general,
- Se determinó el saldo de caja y bancos
- Se revisaron las cuentas de ahorro en un 100%
- Se efectuaron confirmaciones de saldos bancarias

Obras Públicas

- se revisó en un 100% observando que la mayor parte de obras públicas son mantenimiento y reparación de carreteras, apertura de brechas, y reparación de edificios

Presupuestos

- Verificamos la, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a los años 2002,2003,2004,2005,2006 y se revisó la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2007

Propiedad Planta y Equipo

- se verificó el (100 %) del mobiliario y equipo, terrenos, edificios, vehículos y adquisiciones del periodo 2002 al 2007.

Recursos Humanos

- Se analizó el rubro de recursos humanos en un 100% en lo que corresponde a personal permanente, período 2002 al 2007

Préstamos Por Pagar.

- Al revisar los préstamos otorgados a la administración municipal, se comprobó que se solicitó un préstamo en Banco Atlántida en el año 2006, por la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS, L. 1,000,000.00** pagadero en 36 cuotas de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.36,152.40)** cada una, a la tasa del 18% anual, pagadero mensualmente sobre el saldo total de la deuda, cuyo préstamo se solicitó con la finalidad de la Adquisición de un vehículo, la construcción de un Proyecto de Beneficio Social y un 13 % para gastos de funcionamiento, el cual se debita de la transferencia que el Gobierno Central acredita a la misma, cuenta N° 99011200344890

| | | | |
|-------------------|-----------|--------------|---------------|
| Pagado a la fecha | 14 cuotas | L. 36,152.40 | L. 506,133.60 |
| Saldo Pendiente | 22 cuotas | L. 36,152.40 | L. 795,352.80 |

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y si los mismos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos los riesgos de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.

3. determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos y pruebas substantivas de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto.

Cumplimiento de Legalidad

Verificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construcción de obras publicas; autorizar, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;

2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno.

Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No existe declaración jurada ni expedientes de los ingresos pagados por los contribuyentes por impuestos sobre industria y comercio, bienes inmuebles, impuesto vecinal y registro auxiliar de dominios plenos
2. No se cuenta con una estructura contable establecida y no se generan estados financieros y contables, por lo que no es posible emitir una opinión al respecto.
3. No se llevan libros auxiliares de caja y bancos y no se elaboran conciliaciones bancarias.
4. Los proyectos municipales no tienen expediente completo, ni una ficha de control por cada proyecto;
5. No hay fichas catastrales y de control tributario afectando la verificación de estas áreas

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificadas individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado por la Municipalidad de La Virtud, Lempira.

En nuestra opinión, la cédula del Presupuesto Ejecutado no presenta razonablemente los montos ejecutados en la Municipalidad de la Virtud por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría a la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Virtud, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno que son descritas en el capítulo III "Estructura del Control Interno

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de La Virtud está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló algunas instancias importantes de incumplimiento las cuales son descritas en el capítulo V Cumplimiento de Legalidad

Comentarios de la Administración

La comisión de auditoría en conferencia de salida de fecha 24 de septiembre de 2007 hizo entrega a las autoridades de la Municipalidad de un informe provisional en el que se consignan los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Las autoridades vieron la auditoría como una oportunidad de mejorar, y prometen que se van a tomar en cuenta todas las recomendaciones para llevar la administración de manera más transparente.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

| | |
|-----------------|--|
| Nivel Directivo | : Corporación Municipal |
| Nivel Ejecutivo | : Alcalde y Vice-Alcalde Municipal |
| Nivel de Apoyo | : Tesorería Municipal, Secretaría, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares |
| Nivel Operativo | : Admón. Tributaria y Unidad de Medio Ambiente. |

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N°. 1**.

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Virtud.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado la cédula del Presupuesto Ejecutado en la Municipalidad de La Virtud, Departamento de Lempira, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Virtud. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la misma basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la constitución de la república y los Artículos 3,4,5 numeral 4; 37,41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras., que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las cédulas están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en las cédula una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, Así como la evaluación de la presentación de la cedula en general. Creemos que nuestra auditoría presenta una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado anteriormente, las cédulas del Presupuesto Ejecutado no presentan razonablemente los montos ejecutados de la Municipalidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula.

Tegucigalpa, MDC, 03 de julio de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CEDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (Expresado en miles de Lempiras, nota 3)

1. Presupuesto ejecutado de ingresos

| RUBRO | DENOMINACION | PRESUPUESTO | | MODIFICAC. APROBADAS | PRESUP. DEFINITIVO | INGRESOS | | INGRESOS RECAUDADOS | AJUSTES/RECLASIFICACIONES | SALDO SEGUN AUDITORIA | NOTAS |
|-----------|---|---------------------|--|-------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------|
| | | INICIAL | | | | DEVENGADOS | | | | | |
| 11 | Ingresos Corrientes | 155,548.55 | | | 155,548.55 | 114,421.77 | 115,091.77 | 41,126.78 | | 6 | |
| | Ingresos tributarios | 150,678.55 | | | 150,678.55 | 111,004.77 | 111,004.77 | 39,773.78 | | | |
| 110 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 34,283.32 | | | 34,283.32 | 25,145.50 | 25,145.50 | 9,137.82 | | | |
| 111 | Impuesto Personal Municipal Impuesto a Establecimientos Comerciales | 6,674.00 | | | 6,674.00 | 1,685.50 | 1,685.50 | 4,988.03 | | | |
| 112 | Impuesto a Establecimientos Comerciales | | | | | 5,085.97 | 5,085.97 | | | | |
| 113 | Impuesto a Estable. De Comerciales | 32,502.67 | | | 32,502.67 | 7,716.50 | 7,716.50 | 24,786.17 | | | |
| 114 | Impuesto a Estable. De Servicio | 17,657.16 | | | 17,657.16 | 8,456.15 | 8,456.15 | 9,201.01 | | | |
| 115 | Impuesto Pecuario | 1,706.67 | | | 1,706.67 | 3,440.00 | 3,440.00 | -1,733.33 | | | |
| 116 | Imp. s/extracción de Recursos | 1,233.33 | | | 1,233.33 | 2,108.00 | 2,108.00 | -874.67 | | | |
| 118 | Derechos Municipales | 56,621.40 | | | 56,621.40 | 57,367.15 | 57,367.15 | | | | |
| 12 | Ingresos no tributarios | 4,870.00 | | | 4,870.00 | 3,417.00 | 4,087.00 | -745.75 | | | |
| 120 | Multas | 600.00 | | | 600.00 | 2,817.00 | 2,817.00 | -2,217.00 | | | |
| 121 | Recargos | 100.00 | | | 100.00 | | 100.00 | 100 | | | |
| 122 | Derechos en Mora | 570.00 | | | 570.00 | | 570.00 | 570 | | | |
| 125 | Renta de Propiedades | 3,600.00 | | | 3,600.00 | 600.00 | 600.00 | 3,000.00 | | | |
| 22 | Ingresos de capital | 3,449,150.00 | | | 3,952,338.13 | 3,453,386.23 | 3,976,574.36 | 4,236.23 | | | |
| 220 | Venta de Bienes Municipales | 10,000.00 | | | 10,000.00 | 11,000.00 | 11,000.00 | -1,000.00 | | | |
| 250 | Transf. del Gob. Central Prestamos | 2,439,150.00 | | | 2,439,150.00 | 2,425,268.67 | 2,425,268.67 | 13,881.33 | | | |
| | | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | | | |
| | Donación (copeco) | | | | | 20,000.00 | 20,000.00 | 0.00 | | | |
| | Donación Congreso Nacional Fondos E.R.P | | | | | 88,000.00 | 88,000.00 | 88,000.00 | | | |
| | | | | | | 415,188.13 | 415,188.13 | 415,188.13 | | | |
| 280 | Ingresos Ev.es de Capital | | | | | 17,117.56 | 17,117.56 | -17,117.56 | | | |
| | Total Ingresos | 3,604,698.55 | | | 4,107,886.68 | 3,567,808.00 | 4,091,666.13 | 45,463.01 | 503,188.13 | | |

2. Presupuesto Ejecutado de egresos

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFIC. APROBADAS | PRESUPUESTO DEFINITIVO | OBLIGACIONES | | AJUSTES/RECLASIFIC. | SALDO SEGUN AUDITORIA PENDIENTES | Notas |
|--------|---------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|-------|
| | | | | | CONTRAIDAS | PAGADAS | | | |
| 100 | EGRESOS Servicios personales | 481,866.66 | | 481,866.66 | 338,596.00 | 338,596.00 | | 0.00 | 7 |
| 200 | Servicios no personales | 931,163.28 | 88,498.20 | 1,019,661.48 | 953,420.18 | 953,420.18 | | 0.00 | |
| 300 | Materiales y suministros | 84,450.00 | | 84,450.00 | 79,515.75 | 79,515.75 | | 0.00 | 5 |
| 400 | Bienes capitalizables | 1,895,000.00 | | 1,553,372.00 | 1,419,325.45 | 1,419,325.45 | | 0.00 | |
| 500 | Transferencias | 212,318.62 | | 212,318.62 | 221,482.00 | 221,482.00 | | 0.00 | |
| 700 | Transferencias | | | 253,129.80 | 253,102.80 | 253,102.80 | | 0.00 | |
| | Total egresos | 3,604,798.56 | 88,498.20 | 3,604,798.56 | 3,265,442.18 | 3,265,442.18 | | 0.00 | |

NOTAS A LA CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Virtud/Tesorería Municipal (MV/TM) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, fue preparada y es responsabilidad de la administración municipal de La Virtud.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Municipalidad de La Virtud, se resumen a continuación:

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Como un requisito de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del País, a partir del año 2004 las autoridades de la Municipalidad de La Virtud, Lempira registran e informan de la situación financiera de esta a través del Estado de Rendición de Cuentas que consiste en un manual de aplicación sistemática emitido a ser aprobado por El Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Nota 2 NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la Municipalidad de La Virtud Departamento de Lempira se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su capítulo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de la Virtud pertenece al grupo descentralizado del sector, según lo indica la ley de administración pública en su Artículo 47, numeral 2, asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras

Nota 4. DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESOS Y GASTOS

De conformidad al análisis financiero realizado, se comprobó que las liquidaciones de ingresos y egresos del año 2006, presenta cifras que reflejan lo que se registra en los informes rentísticos mensuales y estos a su vez son los comprobantes que soportan los ingresos y gastos

En las liquidaciones del año 2006 se comprobó que el informe rentístico de egresos no fue elaborado en la misma fecha con el informe rentístico de ingresos

Las cifras que se presentan en el presupuesto inicial, las modificaciones aprobadas y el presupuesto definitivo de los ingresos y egresos esta de conformidad

Nota 5. CAPITALIZACIÓN INVERSIONES PÚBLICAS.

No obstante que la mayor parte de Las inversiones en obras públicas son registradas correctamente bajo el grupo 400 (Bienes Capitalizables), los montos que las representan son aceptables y contemplados en los informes rentísticos

Nota 6. (INGRESOS)

La información financiera presentada en los informes de rendición de cuentas es objeto de los comentarios siguientes:

Los ingresos según la documentación soporte ascienden a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 4,548,584.20)**, y según la liquidación estos suman **CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(L 4,091,666.13)** ocasionando una diferencia de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.456,918.07).**

Nota 7. (Egresos)

Los egresos a través de órdenes de pago y de otras fuentes, ascienden a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 3,878,544.87)**, y según la liquidación estos suman **TRES MILLONES DOCIENTOS SECENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L.3,265,442.18)**, presentándose una diferencia de **SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON SECENTA Y NUEVE CENTAVOS(L. 613,102.69).**

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Virtud.

Departamento de Lempira.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Virtud, Departamento de Lempira con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Obras Públicas, Gastos e Ingresos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos Por Pagar y Recursos Humanos por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 23 de agosto de 2007

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Proceso contable
- * Proceso de ingresos y gastos
- * Proceso de obras públicas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúa un cobro eficiente de impuestos municipales;
2. No existe Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje;
3. No se ha designado una persona responsable de la administración de recursos humanos;
4. No existe un control sobre las ordenes de pago emitidas, las cuales no están prenumeradas;
5. Los ingresos percibidos no son depositados oportunamente;
6. No existe un Fondo de Caja Chica;
7. No se tiene un libro auxiliar de bancos y no se elaboran conciliaciones bancarias;
8. Se han emitido talonarios de recibo único sin la autorización previa del Tribunal Superior de Cuentas;
9. No se cumple con las leyes aplicables a la ejecución de obras públicas
10. No se han elaborado actas de traspaso cuando se han presentado cambio de autoridades;
11. El inventario de mobiliario y equipo de oficina no se encuentra codificado;
12. Existe un vehículo de la Municipalidad que no tiene el emblema de la Bandera Nacional;

La comisión de auditoría en conferencia de salida de fecha 24 de septiembre de 2007 hizo entrega a las autoridades municipales de un informe provisional en el que se consignan los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Las autoridades dieron por aceptados los hallazgos, sin objeciones. **Ver Anexo N°. 2**

Tegucigalpa, MDC. 03 de julio de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE EFECTUA UN COBRO EFICIENTE DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Al realizar el análisis a los ingresos corrientes se constató que estos son bastante reducidos debido al desinterés que manifiestan los funcionarios y empleados responsables al no hacer cumplir a los contribuyentes con sus obligaciones tributarias municipales, las deficiencias encontradas en este rubro son las siguientes:

- a) No existe un levantamiento catastral, por consiguiente no se dispone de información para los cobros por impuesto sobre bienes inmuebles, los pocos ingresos que se recaudan por este concepto es por las declaraciones verbales que hacen algunos ciudadanos e inclusive algunos de estos no están al día con sus pagos, constituyendo la mora existente.
- b) Algunos negocios ya constituidos, no presentan declaración de su volumen de ventas y por consiguiente no pagan el impuesto de industria y comercio
- c) Igual sucede con instituciones privadas, gubernamentales o negocios de la localidad, los cuales pagan sueldos significativos y no envían a la Municipalidad la declaración jurada por concepto de impuesto vecinal de sus empleados tal como lo establecen los Artículos. 96,97,98. del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Recomendación No. 1

A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde Municipal que gire instrucciones a quien corresponda a efecto de ejercer el cobro de impuestos municipales con eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y deberes que les compete, ordenar se haga un levantamiento catastral en todo el municipio, que se levante un inventario de los negocios que operan e incluírlas en el Plan de Arbitrios.

2. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Al realizar la evaluación de control interno, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje que regule las erogaciones por este concepto, tampoco tienen una tabla de viáticos que regule las cantidades a otorgar para cada lugar de destino.

Recomendación No.2

Al Alcalde Municipal

Ordenar la elaboración e implementación de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje que incluya la liquidación de estos gastos al regreso de los viajes de los funcionarios o empleados de la Municipalidad, el cual debe ser aprobado por la Corporación Municipal.

3. NO SE HA DESIGNADO UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

Al efectuar la evaluación del control interno al rubro de personal, se encontró que la Municipalidad no ha designado una persona responsable de su administración.

En las entrevistas al personal de la Municipalidad, se comprobó que la mayoría de ellos desconoce cuales son las funciones y deberes que competen al cargo que desempeñan ya que al momento de ingresar no se les dio ninguna inducción.

Los nombramientos de empleados constan en un punto de acta de la Municipalidad; no existe un expediente contentivo de la documentación que respalde cualquier movimiento. De igual manera no existe control de la asistencia, ni permisos del personal.

Recomendación No.3
Al Alcalde Municipal.

Asignar a un funcionario o empleado ya existente, la administración del personal de la Municipalidad iniciando sus actividades con la elaboración de expedientes de personal, definición de funciones y responsabilidades y el establecimiento de un libro control de entradas y salidas del personal.

4. NO EXISTE UN CONTROL SOBRE LAS ORDENES DE PAGO EMITIDAS, LAS CUALES NO ESTAN PRENUMERADAS.

En la revisión efectuada a las órdenes de pago emitidas, se determinó que no existe un libro de control de las mismas, la descripción del gasto es muy limitada y además estas no están prenumeradas.

Recomendación No.4
Al Alcalde Municipal

Ordenar a quien corresponda la impresión de talonarios de órdenes de pago prenumeradas con el propósito de obtener un mejor control de los pagos que se realicen. Además debe implementar un libro de control de órdenes emitidas y efectuar cierres mensuales para efectos de elaboración del informe de gastos, debiendo además describir plenamente el objeto del gasto.

5. LOS INGRESOS RECIBIDOS NO SON DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE

Se comprobó que la Tesorera Municipal no hace los depósitos oportunamente de los ingresos recibidos; aún cuando en la localidad existe una Cooperativa en la cual ellos depositan los ingresos corrientes, los mismos se manejan en tesorería para realizar pagos y cumplir algunos compromisos de la Municipalidad.

Recomendación No. 5
Al Alcalde Municipal

Ordenar a la Tesorera Municipal, que la recaudación de ingresos se deposite diariamente ó, oportunamente tal, como lo establece la Ley de Municipalidades en su Artículo N° 58 numeral 3,

6. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA.

Al evaluar el control interno, se comprobó que no existe un fondo de caja chica para realizar gastos menores, urgentes, los cuales están siendo sufragados con ingresos corrientes.

Recomendación N° 6
A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde Municipal proceda a crear un fondo de caja chica y su respectivo reglamento el cual deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, en el cual estipule un monto, por debajo del cual se pagarán en efectivo gastos de menor cuantía, así como lo establece en la norma de control interno N° 131-01

7. NO SE TIENE UN LIBRO AUXILIAR DE BANCOS Y NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al realizar la evaluación de control interno se constató que no se tiene un libro auxiliar de las cuentas de caja y bancos, no se hace un cierre mensual y no se elaboran las conciliaciones bancarias.

Recomendación No 7
Al Alcalde Municipal

Ordenar a la Tesorera Municipal la implementación de un libro auxiliar para cada cuenta de banco, que registre las entradas, salidas y saldo, que elabore cierres mensuales de los saldos de caja y bancos y elabore las respectivas conciliaciones bancarias mensuales tal como lo establece la NTCI 132-05 Conciliaciones Bancarias.

8. SE HAN EMITIDO TALONARIOS DE RECIBO ÚNICO SIN LA AUTORIZACION PREVIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

De conformidad al arqueo de efectivo practicado al inicio de la auditoría, así como en la revisión de los ingresos, se determinó que para la recaudación de estos, se utiliza el recibo único de pago, y cuya última impresión de talonarios no fue reportada al Tribunal Superior de Cuentas para su aprobación

Recomendación No. 8
Al Alcalde Municipal

Informar al Tribunal Superior de Cuentas de los talonarios de recibos impresos y cumplir con el mandato de que previo a realizar este tipo de acciones debe solicitar la

autorización del Tribunal Superior de Cuentas, según lo establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

9. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumplió con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas, como ser:

- a) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas.
- b) No se realizan las cotizaciones respectivas previas a la contratación.
- c) No se elaboran presupuestos en detalle de las obras a realizar lo cual no permite conocer las cantidades de materiales a requerir.
- d) No se elaboran contratos de trabajo por la mano de obra requerida.
- e) No se efectúa acta de entrega por los materiales consignados a los proyectos.
- f) No se utiliza el sistema de fichas por cada proyecto ejecutado o por ejecutar.

Recomendación No.9
Al Alcalde Municipal

- a) Toda compra o contratación de servicios públicos inferiores a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** debe contar con dos cotizaciones de proveedores no relacionadas entre si. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00)** se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones de conformidad al Artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República
- b) Se debe solicitar al contratista encargado de la ejecución de la obra la presentación en detalle de las cantidades de material requeridas para la obra a realizar, las cuales deberán consignarse en el contrato que se suscriba.
- d) Cada vez que se entreguen materiales en el sitio del proyecto se deberá suscribir un acta de recepción y entrega, consignando el tipo, la cantidad y el destino de los materiales, así como las firmas de entrega y recibí conforme, las firmas de testigos le dará mayor consistencia al acto.
- d) Utilizar el sistema de ficha por cada proyecto a ejecutar con el propósito de conocer con exactitud los montos de inversión que representa cada uno de los proyectos

10. NO SE HAN ELABORADO ACTAS DE TRASPASO CUANDO SE HAN PRESENTADO CAMBIOS DE AUTORIDADES.

Se comprobó que los Alcaldes y Tesoreros Municipales que se han desempeñado durante el período examinado, no han suscrito una acta de traspaso donde se consigne la situación de las finanzas de la Municipalidad, así como los saldos finales de la Cuenta de Caja y la disponibilidad en Bancos.

Recomendación No.10
A La Corporación Municipal

Cada vez que se presente un cambio de Alcalde o Tesorero Municipal se debe levantar un acta que consigne la situación financiera de la Municipalidad y esta debe ser sometida a la Corporación Municipal para su conocimiento, aprobación y custodia.

11. EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA NO SE ENCUENTRA CODIFICADO.

El mobiliario y equipo de oficina de la municipalidad, no está codificado, ni tiene fecha de adquisición del bien ni ha sido asignado a los empleados que están a cargo de la custodia y manejo de los mismos.

Recomendación N° 11
Al Alcalde Municipal,

Ordenar a quien corresponda la elaboración de un inventario debidamente codificado, con su valor, fecha de adquisición, obteniendo además la firma de la persona encargada de su utilización y custodia, manejar actualizado, de conformidad a la norma técnica de control interno N° 136-06 codificación.

12. EXISTE UN VEHICULO DE LA MUNICIPALIDAD QUE NO TIENE EL EMBLEMA DE LA BANDERA NACIONAL.

Al revisar el rubro de propiedad planta y equipo se detectó que existe un vehículo marca Toyota, Tipo pick-up doble cabina Motor 3L-5186736 4x4, año 2002, placa PP 17270, color Champagne, propiedad de la Municipalidad, el cual no tiene el emblema de la bandera nacional y placa nacional (propiedad del Estado de Honduras), como lo establece el Acuerdo Ejecutivo No. 00472 de fecha 28 de marzo de 1998

RECOMENDACIÓN N.º 12
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal a efecto de cumplir con la disposición de pintar la bandera nacional en los vehículos que son propiedad del Estado Hondureño.

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO IV

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A ANTECEDENTES LEGALES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la política social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos con sus respectivas prioridades ;iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrollen: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la auditoría social. Asimismo se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en derechos humanos y la elaboración del presupuesto en función de las prioridades del plan de gobierno, retomando así el concepto de política social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la política social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los objetivos y metas del milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre gobierno municipal comunidad, sociedad civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el gobierno central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general el gobierno de Honduras considera la descentralización del estado como uno de los pilares fundamentales del plan de gobierno 2006-2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del desarrollo económico local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional el marco de una apertura comercial que demanda mayor nivel de calidad, productividad y competitividad basada en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y en marcadas en la ERP
- La ampliación de cobertura, calidad y eficiencia en prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobiernos y población, y eliminar la corrupción.
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- la distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las municipalidades de la república.

B GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de La Virtud elaboró su plan de Inversión PIN-ERP por un monto estimado de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 1,322,640.20)**, del cual se ha destinado el 55% al sector productivo, el 35% al sector de infraestructura social y el 10% al sector de fortalecimiento social

En el mes de noviembre de 2006 la Municipalidad recibió del Gobierno Central el valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.415,188.13)**, que fue depositado en la cuenta de Cheques No. 313021754 del Banco Atlántida.

En el año 2007 recibió un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 856,188.13)** que fueron depositados en la cuenta no. 313021754 del Banco Atlántida.

El primer y segundo desembolso hacen un total de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 1,271,376.26),**

C. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

1. El monto pagado en el año 2006 fue; Proyecto de Construcción, Sistema de Agua La Trinidad (Convenio con Cocepradil) por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 131,688.13)**
- 2 Proyecto Mejoramiento de Carretera Cimarrón San Francisco Catulaca, Ciricore y los Gonzáles por valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 89,800.00)**

Breve Descripción de los proyectos del 2007

1. Proyecto de Fortalecimiento a Ganaderos y Agricultores(Agavil) en compra de materiales y maquinaria por valor **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 301,500.00)**
2. Proyecto planta potabilizadora de agua,(compra de Maquina purificadora) **CIENTO DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 117,000.00)**
3. Proyecto para reparación de sistema de agua, administrado por Cocepradil **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (L. 263,376.26).**
4. Proyecto para compra de materiales de Sistema de Agua para 4 comunidades **CINTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 139,500.00)**
5. Proyecto de mejoramiento de carreteras por valor de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L 180,000.00).**
6. Cajas Rurales corresponde a la Estrategia de Reducción de la Pobreza (E.R.P) en su segundo desembolso por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 270,000.00)**

Estado de Situación Financiera PIM-ERP de la Municipalidad
 La Virtud Departamento de Lempira
 CUENTA N° 313021754 de Banco Atlántida

| | | |
|--|--------------|--------------|
| Ingresos | | 1,271,376.26 |
| FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA pobreza | | 1,271,376.26 |
| Aporte Municipal | | |
| Egresos | | |
| Reparación sistema de agua a 4 comunidades | 139,500.00 | |
| Fortalecimiento a Ganaderos Agricultores | | |
| Agavil | 301,500.00 | |
| Mejoramiento Carretera a San Jose | 180,000.00 | |
| Financiamiento a la Producción por medio del Sistema Financiero Locales Cajas Rurales | 270,000.00 | |
| Construcción de sistema de Agua a la Trinidad | 263,376.26 | |
| Instalación de Planta Potabilizadora de Agua | 117,000.00 | |
| Total | 1,271,376.26 | |
| Total Egresos | | 1,271,376.26 |

D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Al realizar las inspecciones físicas a los Proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza se comprobó que los mismos fueron ejecutados de conformidad a lo planificado por la Corporación Municipal.

CAPÍTULO V CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

1. EL ALCALDE Y LA TESORERA NO HAN PRESENTADO SU RESPECTIVA CAUCION

Se comprobó que el Alcalde Municipal y la Tesorera no han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal y la actual Tesorera, la presentación de la fianza a que están obligados según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 del Reglamento de la misma.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

Los Miembros de la Corporación y Tesorera Municipal no cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

RECOMENDACION N° 2 A LACORPORACION MUNICIPAL

Instruir a todos sus miembros y a la Tesorera Municipal a fin de presentar la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICION DE CUENTAS

La Municipalidad de la Virtud, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas para el año 2006 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos Operacionales, Obras Públicas, Presupuesto y Rendición de Cuentas, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidad civil, así:

1.-PAGOS EFECTUADOS SIN LA RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE

Al verificar el rubro de gastos se detectó que se emitió la orden de pago N.º 10 de fecha 19 de enero de 2006 por cancelación de materiales y suministros eléctricos por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)** y no se adjuntó facturas, cotizaciones ni descripción de los materiales adquiridos

Se emitió orden de pago sin número del 5 de mayo de 2002 por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 4,276.00)** por envío de giro a favor de la Señora Irma Rosario Valladares a través del Banco de Occidente de Tegucigalpa sin concepto del gasto ni factura que justifique el gasto.

Se emitió orden de pago sin número del 7 de mayo del 2002 por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L. 3,920.00)** por envío de giro a favor del Señor Carlos Murillo a través del Banco de Occidente de Tegucigalpa sin concepto del gasto ni factura.

La relación a lo antes descrito se presenta en el cuadro siguiente:

Gastos sin documentación de Soporte

| Año | Descripción | Beneficiario | Responsable | O/P N.º | Fecha de O/P | Valor Pagado (L.) |
|--------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------|--------------|-------------------|
| 2006 | Suministro de Materiales Eléctricos | Servicios Eléctricos (SEL) | José Mariano Aguirre Rivera | 10 | 19/01/2006 | 20,000.00 |
| 2002 | Giro Enviado | Irma Rosario Valladares | José Mariano Aguirre Rivera | S/N | 05/03/2002 | 4,276.00 |
| 2002 | Giro Enviado | Carlos Murillo | José Mariano Aguirre Rivera | S/N | 07/02/2002 | 3,920.00 |
| TOTAL | | | | | | 28,196.00 |

Esta situación antes descrita incumple lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras en su Artículo 125.- Soporte documental. Las operaciones que se registren en el sistema de información financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo se mantendrán en custodia durante (5) años después de los cuales previo estudio, podrán ser destruidos.

Por lo anteriormente descrito se ocasiono a la Municipalidad un perjuicio económico por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.28,196.00)**, **Ver Anexo N°. 3**

RECOMENDACIÓN NO. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Todo desembolso requerirá de los soportes respectivos los que deberán reunir la información necesaria a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior, y así contribuir a una mejor transparencia en el desarrollo de la gestión administrativa.

Opinión del Responsable

Relacionados con los veinte mil lempiras (L.20, 000.00) por pago de suministros eléctricos "SEL".

Las facturas originales se extraviaron, comprometiéndome en su debido tiempo recopilar las originales de "SEL".

Opinión del Responsable relacionado con giros realizados a la Señora Irma Rosario Valladares y el Señor Carlos Murillo.

Se hicieron compras de repuestos al tractor, designado por el Estado de Honduras, para lo cual la alcaldía asumió los gastos de combustible, operador y repuestos, las cuales los señores antes mencionados hacían las compras de repuestos en Tegucigalpa.

Opinión del auditor

Según lo manifestado por el responsable, se comprueba que no existe documentación soporte por las transacciones señaladas por la comisión de auditoría.

2.- FALTANTE DETERMINADO EN EL RUBRO DE CAJA Y BANCOS

Al efectuar la revisión durante el período del 25 de enero de 2002 al 23 de agosto de 2007 se determinó un faltante de caja y bancos en la administración de los fondos de la Municipalidad, y que se describe a continuación:

FALTANTE DE CAJA Y BANCOS

DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DEL 2006

| DETERMINACIÓN DEL SALDO | | VALOR L. |
|--|--------------|---------------------|
| Saldo inicial al 25 de enero de 2002 | | 5,210.66 |
| INGRESOS CORRIENTES | | |
| Cuenta Banco BANADESA No.A – 264 – A/N Ahorro | 5,210.66 | |
| Ingresos del periodo del 25 de enero 2002 AL 25 de enero de 2006 | 4,948,278.36 | |
| Fondos ERP | | |
| Disponibilidad en el periodo | | 4,953,489.02 |
| Egresos del periodo del 25 de enero 2002 al 25 de enero de 2006 | | 4,400,906.60 |
| Egresos de la ERP | | |
| Saldo según auditoría al 25 de enero del 2006 | | 552,582.42 |
| DETERMINACIÓN DEL FALTANTE | | |
| Saldo según auditoría al 25 de enero del 2006 | | 552,582.42 |
| Saldo en Caja y Bancos al 25 de enero de 2006, así: | | 15,662.26 |
| Cuenta Banco de Banadesa No.A -264 –A/N Ahorro | 14,269.40 | |
| Cuenta Cooperativa COMLESUL No. 0664-02(COOPERATIVA MIXTA LEMPIRTA SUR LTDA) | 1,392.86 | |
| FALTANTE DETERMINADO AL 25 DE ENERO DE 2006 | | 536,920.16 |

| FALTANTE DE CAJA Y BANCOS | | |
|---|------------|---------------------|
| DEL 27 DE ENERO DE 2006 AL 23 DE AGOSTO DEL 2007 | | |
| DETERMINACION DEL SALDO | | VALOR L. |
| Saldo inicial al 25 de enero de 2006 | | 15,662.26 |
| Cuenta Banco de BANADESA No A -264 – A/N. | 14,269.40 | |
| CUENTA N.° 0664-02 COOPERATIVA COMLESUL (LEMPIRA SUR) | 1,392.86 | |
| Ingresos del periodo del 25 enero 2006 al 23 de agosto del 2007 | | 7,440,487.01 |
| | | |
| Disponibilidad en el periodo | | 7,456,149.27 |
| | | |
| Egresos del periodo del 25 enero 2006 al 23 de AGOSTO del 2007 | | 5,768,776.38 |
| | | |
| Saldo según auditoria al 23 de agosto del 2007 | | 1,687,372.89 |
| DETERMINACION DE FALTANTE | | |
| Saldo Según Auditoria al 23 de Agosto de 2007 | | 1,687,372.89 |
| Saldo en Caja y Bancos al 25 de Enero de 2007, así: | | 399,154.05 |
| Cuenta Banco ATLANTIDA No.11200344890 Ahorro | 302,171.26 | |
| COOPERATIVA COMLESUL CTA N.° 0664-02 | 96,982.79 | |
| | | |
| FALTANTE DETERMINADO AL 23 DE AGOSTO DEL 2007 | | 1,288,218.84 |

CUADRO RESUMEN DE FALTANTE

| | | | |
|--------------|--|----------|---------------------|
| 1 | Administración 25 de enero 2002 al 25 de enero 2006 | L. | 536,920.16 |
| 2 | Administración 26 de enero 2006 al 23 de agosto 2007 | | 1,288,218.84 |
| TOTAL | | L | 1,825,139.00 |

Esta situación antes descrita incumple lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto que estipula lo siguiente; la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Por lo anteriormente descrito se ocasionó a la municipalidad un perjuicio económico por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1, 825,139.00), Ver Anexo N°. 4**

**RECOMENDACIÓN NO. 2
AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Deberá establecer procedimientos de control con el propósito de evitar faltantes de caja, no hacer uso de los ingresos diarios para cubrir gastos, llevar un control diario de los Ingresos corrientes y efectuar los depósitos oportunos al banco. Todo retiro de fondos que se efectúe en el banco debe ser liquidado, quedando evidencia por escrito la forma como fueron utilizados dichos fondos

Opinión del Responsable

Según memorando de fecha 23 de agosto de 2007, donde solicitamos información y no obtuvimos respuesta en relación a lo anterior.

Opinión del Auditor

Se verificó el rubro de caja y bancos tomando la información de listado de órdenes de pago, los rentísticos tanto de ingresos y egresos que se lleva en la Municipalidad y como resultado del análisis que se efectuó se ratificó la diferencia ò faltante encontrado.

Tegucigalpa, MDC. 3 de julio de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.